

EL INFRASCrito MINISTRO DE ECONOMIA Y DIRECTOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AUTORIZA LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DÉCIMO SEXTO QUE CONSTA DE CIEN HOJAS, EL CUAL SE UTILIZARÁ PARA CONSIGNAR LAS ACTAS DE SESIONES DEL EXPRESADO CONSEJO DIRECTIVO, DURANTE EL PRESENTE AÑO. SAN SALVADOR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO UNO.**- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecisiete de enero de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 19 del 20 de diciembre de 2012. Punto número cuatro: Procedimiento administrativo de imposición de multas a la sociedad MONFLO, S.A. DE C.V. Punto número cinco: Procedimiento administrativo de imposición de multas a la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V. Punto número seis: Servicio de mapas en La NUBE en el marco del programa GeoSUR. Punto número siete: Solicitud del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, relativa a mapas impresos y digitales del territorio salvadoreño. Punto número ocho: Autorización destino final de Mapas Turísticos descargados. Punto número nueve: Autorización de supresión y creación de plazas de la Dirección de Tecnología de la Información –DTI-. Punto número diez: Anteproyecto Ley Orgánica CNR. Punto número once: Propuesta de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, para la ejecución de la cartografía básica en los departamentos de San Vicente, Usulután, Morazán, San Miguel y La Unión. Punto**

**número doce: Opinión sobre “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 7/24 para el equipo SAN HITACHI AMS 500 del CNR”. Punto número trece: Informes. Punto número trece punto uno: Resultado de los arqueos de Fondos de Cajas Chicas y Colecturía. Punto número catorce: Varios.** Todos los puntos agendados tienen el carácter de información oficiosa. El doctor Lazo Marín preguntó si había observaciones a la misma. El señor Director Ejecutivo solicitó que se excluyera el punto número doce relativo al equipo SAN HITACHI, por ya haberse cancelado los servicios al respectivo proveedor dentro del plazo pactado, y se sustituya por el tema de Transferencia de Fondos dentro de Componentes del Plan Global de Inversiones del Proyecto Midiendo El Salvador; que se adicionarían temas relativos a: inicio de procedimientos sancionatorios a dos proveedores; adquisiciones y contrataciones; aprobación de convenios que celebrará el CNR con otras entidades; a una solicitud del Sindicato del CNR, y autorización de modificación del contrato para el suministro de materiales informáticos. El Consejo Directivo expresó su conformidad con lo solicitado, habiendo aprobado la agenda de la presente reunión, en la forma siguiente: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de las Sesión Ordinaria No. 19 del 20 de diciembre de 2012. Punto número cuatro: Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas a la sociedad MONFLO INGENIEROS, S.A. de C.V. Punto número cinco: Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas a la sociedad ELIPSE, S.A. de C.V. Punto número seis: Inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad Librería Cervantes, S.A. de C.V. Punto número siete: Inicio del procedimiento sancionatorio en contra del Comerciante Individual Noé Alberto Guillén, titular de la empresa Librería y Papelería La Nueva San Salvador. Punto número ocho: Publicación de datos geospaciales en La Nube; Programa GeoSur. Punto número nueve: Solicitud del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, relativa a mapas impresos y digitales del territorio salvadoreño. Punto número diez: Autorización destino final de Mapas Turísticos descargados. Punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobación de Resultado Final de Proceso; punto número once punto uno: Licitación Pública No. LP-07/2012-CNR “Servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del CNR en todo el país, año 2013”. Punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases; punto número once punto dos: Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR-BCIE Servicio de Diseño Arquitectónico y Constructivo del Proyecto “Construcción de Edificio de Estacionamientos para las Oficinas del Centro Nacional de Registros de San Salvador”. Punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases; punto número once punto tres: Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2012-CNR-BCIE “Suministro de Switches para la Actualización de la Capa de Acceso de la Red de Datos del Centro Nacional de Registros”. Punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Informe de Resultados; punto número once punto cuatro: Resultados del proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-03/2012-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros”. Punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Informe de Resultados; punto número once punto cinco: Resultados del proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2012-CNR-BCIE “Suministro de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”. Punto número doce: Autorización de supresión y creación de plazas en ejecución. Punto número trece: Anteproyecto Ley Orgánica CNR.**

**Punto número catorce: Propuesta de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP, para la ejecución de la cartografía básica en los departamentos de San Vicente, Usulután, Morazán, San Miguel y La Unión. Punto número quince: Solicitud de autorización de Transferencia de Fondos dentro de Componentes del Plan Global de Inversiones del Proyecto Midiendo El Salvador. Punto número dieciséis: Informes. Punto número dieciséis punto uno: Resultado de los arqueos de Fondos de Cajas Chicas y Colecturía. Punto número diecisiete: Varios. Punto número diecisiete punto uno: Aprobación de Convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número diecisiete punto dos: Petición Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-. Punto número diecisiete punto tres: Solicitud modificación del Contrato No. CNR-LP-10/2012 “Suministro de Cintas, Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”, suscrito entre el CNR y la sociedad DPG, S.A. DE C.V. A continuación se trató el Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 19 del 20 de diciembre de 2012. Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella y no habiendo ninguna fue aprobada. Punto número cuatro: Procedimiento administrativo de imposición de multas a la sociedad MONFLO, S.A. DE C.V. Este punto y los tres siguientes, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad Jurídica, licenciado Miguel Horacio Alvarado Zepeda, quien se refirió al inicio de ese procedimiento contra la expresada contratista, con base en el acuerdo del Consejo Directivo de fecha quince de noviembre del año recién pasado; a la respuesta de ésta haciendo uso de la audiencia que se le confirió para ejercer su derecho de defensa; a la cláusula contractual y términos de referencia que establecen los plazos para presentar los informes de la supervisión, con lo que se desvirtúa lo alegado por aquella; y a la revisión de las fechas de presentación de tales informes, advirtiéndose un error del Administrador del Contrato en el cómputo de los días de atraso de la contratista, y concluyó su exposición diciendo que era procedente de conformidad a las sanciones previstas por la LACAP, la imposición a la contratista de la multa de \$130.11 dólares, por el motivo indicado. El Consejo Directivo, de conformidad a lo anteriormente informado y**

**CONSIDERANDO: I)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo No 108- CNR/2012 de fecha quince de noviembre de dos mil doce, se inició por la Unidad Jurídica el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones, contra la sociedad MONTES FLORES INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la ejecución del contrato No. CNR-LG-85/2011-CNR-BCIE “Servicio de Consultoría para Supervisión de Obras Civiles para el Proyecto de ampliación de Espacio de Oficinas del Centro Nacional de Registros (CNR) en Usulután”; suscrito con el Centro Nacional de Registros –CNR- el día veinticinco de noviembre de dos mil once; **II)** Que mediante resolución de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, notificada a la Contratista el día veintisiete de noviembre del año recién pasado, se concedió a ésta el plazo de tres días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa; **III)** Que mediante escrito de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, la Contratista expone lo siguiente: a) Que no está de acuerdo con la sanción impuesta , ya que de acuerdo a la cláusula II del Contrato, los informes deben ser presentados de acuerdo al avance físico del constructor, manifestando que no se establecen fechas para su presentación, sino porcentajes de avance de obra; b) Que los informes de corte de supervisión, en ninguna institución se presentan en la misma fecha que el constructor alcanzó el porcentaje del avance para su cobro, sino que se da un tiempo prudencial para la presentación de los informes y en

el contrato ni en las especificaciones técnicas se menciona fecha de entrega del informe; c) Que el primer informe se entregó tarde porque el Administrador del Contrato nunca les facilitó el formato del mismo, por lo que el atraso del primer informe no es imputable a ellos. d) En cuanto al segundo informe, debe considerarse un tiempo prudencial para la recolección de información y la revisión de la estimación del constructor; e) Que el tercer informe fue presentado el día 9 de abril de 2012 y no el día 10 como establece el Administrador del Contrato, y que las fechas comprendidas del 31 de marzo al 8 de abril de 2012, fueron asueto nacional y las oficinas del CNR estaban cerradas, por lo que deben considerarse esos días y la información que sustentaba el informe era demasiado extensa por lo que llevaba demasiado tiempo analizarla y aprobarla, lo cual debe tomarse en cuenta; **IV)** Que la cláusula XVI del contrato señala los documentos que son parte integrante del mismo, dentro de los cuales están los Términos de Referencia, que establecen en el numeral 35, que dentro de los productos esperados de la consultoría, se encuentran los informes de avance de obra que se deberán presentar tres días hábiles posteriores al alcance de los porcentajes de construcción de las obras establecidas para cada uno. Con esto, se desvirtúa el planteamiento de la Contratista en cuanto dice no existen fechas para la entrega de los informes, ya que se otorgó un plazo prudencial que ella conocía con anticipación, el cual se empieza a contar, de acuerdo al reporte de las bitácoras, cuando ya se alcanzaron los porcentajes de avance de la obra; y de los reportes se puede establecer que sí se alcanzó el porcentaje en una determinada fecha; **V)** Que en cuanto a la fecha de presentación de los informes, se procedió a revisar los mismos junto con las bitácoras para establecer los días efectivos de atraso, determinándose lo siguiente: **PRIMER INFORME:** según bitácora se alcanzó el 21% de avance de obra, el día 18 de enero de 2012, por lo que la fecha de entrega debió ser hasta el día 23 de enero y no el día 15 de febrero de 2012; estableciéndose un atraso de 23 días calendario. **SEGUNDO INFORME:** según bitácora de trabajo y estimación del Administrador del Contrato, se alcanzó el 60% del avance de la obra, el día 27 de febrero de 2012, por lo que la fecha de presentación del informe debió ser el día 1 de marzo y no el día 12 de marzo de 2012; verificándose un atraso de 11 días calendario. **TERCER INFORME:** según bitácora de trabajo, el 100% de la obra se obtuvo el día 19 de marzo de 2012, por lo que su entrega debió de hacerse el día 22 de marzo de 2012 y no el 09 de abril de 2012, reportando 9 días de atraso, considerando que hubo una semana de asueto, comprendida del día 31 de marzo al 8 de abril de 2012; **VI)** Que habiéndose proporcionado la oportunidad a la Contratista para que ejerciera su derecho de defensa y revisados sus argumentos, se concluye que sí existe un atraso en la presentación de los informes de supervisión, por lo que es procedente la aplicación de una multa; **VII)** Que al revisar los días multa establecidos por el Administrador del Contrato y los porcentajes de los mismos, se advierte una diferencia, puesto que no fueron contabilizados correctamente los días y los porcentajes, siendo el monto correcto en concepto de multa, la cantidad de CIENTO TREINTA 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130.11); **POR TANTO**, en atención a los considerandos anteriores, y en cumplimiento a los artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y también con base en las cláusulas **III) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA; XII) INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES POR ENTREGA TARDÍAS DE LOS INFORMES DE AVANCES DE LA OBRA; y XVI) DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO; ACORDÓ Y RESOLVIÓ: I)** Impónese a la sociedad **MONTES FLORES INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de Santa Teclá, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria 0614-080402-103-3,

representada judicial y extrajudicialmente por su Administrador Único Propietario ingeniero Jacobo Montes Flores; la multa de CIENTO TREINTA 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$130.11), por incumplimiento del Contrato No. CNR-LG-85/2011-CNR-BCIE “Servicio de Consultoría para Supervisión de Obras Civiles para el Proyecto de ampliación de Espacio de Oficinas del Centro Nacional de Registros (CNR) en Usulután”; suscrito con el Centro Nacional de Registros –CNR- el día veinticinco de noviembre de dos mil once; debido a retrasos por la entrega tardía de los informes de supervisión de la obra; y **II) Instruir a la Administración:** a) notifique la resolución y efectúe los trámites correspondientes, con la finalidad de hacer efectivo el pago de la multa; y b) advierta al Administrador del Contrato que debe cumplir con eficiencia las atribuciones de su cargo. **Punto número cinco: Procedimiento administrativo de imposición de multas a la sociedad ELIPSE, S.A. DE C.V.** El licenciado Alvarado Zepeda informó, en forma similar al punto anterior, sobre la fecha de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contra la sociedad referida; y destacó que esta contratista no hizo uso de la audiencia que le fue concedida para manifestar su defensa, razón por la cual no existe ningún argumento o prueba de descargo que desvirtúe lo aseverado por el Administrador del Contrato y, por tal razón, dijo que era procedente que el Consejo Directivo impusiera a ella, la multa establecida en el respectivo contrato, cuya cuantía es de \$900.00. El Consejo Directivo, de conformidad a lo anteriormente informado y **CONSIDERANDO: I)** Que con base en el Acuerdo de Consejo Directivo No 108-CNR/2012 de fecha quince de noviembre de dos mil doce, se inició por la Unidad Jurídica el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones contra la sociedad ESPECIALISTAS EN PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ELIPSE, S.A. DE C.V., por incumplimiento en la ejecución del contrato No. CNR-LP-16/2011-CNR-BCIE “Contrato de Ampliación de Espacio de Oficinas del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Usulután”, suscrito con el Centro Nacional de Registros –CNR- el día quince de noviembre de dos mil once; **II)** Que mediante resolución de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, notificada a la contratista el día veintisiete de noviembre del año recién pasado, se concedió a ésta el plazo de tres días hábiles para que ejerciera su derecho de defensa; **III)** Que en el Contrato, se estipuló que el plazo de entrega era de 90 días calendario contados a partir de la emisión de la orden de inicio, la cual fue dada el día lunes 12 de diciembre de 2011. La fecha de terminación del plazo era el sábado 10 de marzo de 2012. La Contratista notificó al Administrador del Contrato, que la entrega de la obra se realizaría el 10 de marzo de 2012. Según bitácora 109 del 07 de marzo de 2012, el avance era del 89%, por lo que de conformidad a bitácora 118 del 12 de marzo de 2012 se determinó que aún no se había terminado la obra, reprogramando la recepción de ella para el 19 de marzo de 2012; **IV)** Que se emitió acta de Recepción Provisional de la Obra el 19 de marzo de 2012, estableciendo como fecha de recepción final de la misma el día 26 de marzo de 2012. Se emitió acta de Recepción Definitiva de la obra de fecha 30 de marzo de 2012; posteriormente en el informe final del Administrador del Contrato se concluyó que existió retraso en la entrega de la obra de nueve días, del 11 al 19 de marzo de 2012, ya que no se autorizó ninguna prórroga para la entrega; **V)** Que el contrato, en su cláusula IV. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE ENTREGA, expresa las condiciones a cumplir para la entrega de la obra, tanto para la recepción provisional como para la recepción definitiva. La cláusula XI. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, establece las sanciones a aplicar por tales incumplimientos por entrega tardía de la obra, es decir, multa de 0.05% sobre el valor del servicio a entregar por cada día de retraso, el cual no podrá ser menor a US\$100.00 diarios; **VI)** Que el Administrador del Contrato ha

determinado un retraso en la entrega de la obra de nueve días, y un monto a pagar en concepto de multa de US\$900.00; **VII)** Al no existir ningún argumento o prueba de descargo que desvirtúe lo establecido por el Administrador del Contrato, es conducente concluir que existió el citado incumplimiento contractual; y habiendo transcurrido el plazo perentorio otorgado, sin recibirse en la institución ningún pronunciamiento escrito del Contratista, el día 04 de diciembre de 2012 se le notificó a la misma, la resolución de fecha 03 de diciembre de 2012 en la que se dejó el proceso listo para emitir la resolución correspondiente; **POR TANTO**, en atención a los considerandos anteriores, y en cumplimiento a los artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y con base en las cláusulas IV. RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZO DE ENTREGA y XI. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES, letra a) del Contrato; **ACORDÓ Y RESOLVIÓ:** **I)** Impónese a la sociedad ESPECIALISTAS EN PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ELIPSE, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria 0614-021208-102-5, representada judicial y extrajudicialmente por su Administrador Único Propietario arquitecto Mario José Turcios Silva; la multa de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900.00), por incumplimiento del Contrato No. CNR-LP-16/2011-CNR-BCIE “Contrato de Ampliación de Espacio de Oficinas del Centro Nacional de Registros en la ciudad de Usulután”, suscrito con el Centro Nacional de Registros –CNR- el día quince de noviembre de dos mil once; debido a retraso por la entrega tardía de la obra; y **II)** Instruir a la Administración, para que notifique la resolución y efectúe los trámites correspondientes, con la finalidad de hacer efectivo el pago de la multa. **Punto número seis: Inicio del procedimiento sancionatorio en contra de la sociedad Librería Cervantes, S.A. de C.V.** El expositor informó que esta sociedad había incumplido la ejecución del contrato para el suministro de papel, cartón y materiales de oficina que le fue adjudicado parcialmente, y por ello, con base en el artículo 160 de la LACAP solicitaba la autorización del Consejo Directivo a efecto de que se comisione a la Unidad Jurídica, para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio. El Consejo Directivo **ACORDÓ:** comisionar a la Unidad Jurídica del CNR, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas a la sociedad **Librería Cervantes, S.A. de C.V.**, por incumplimiento en la ejecución del contrato debido al retraso injustificado en la entrega de los suministros del contrato No. CNR-LP-08/2012 “Suministro de Papel, Cartón y Materiales de Oficina”; celebrado por el Centro Nacional de Registros con la sociedad expresada; con base en el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-. Al estar concluido el procedimiento, la Unidad Jurídica deberá informar a este Consejo, para emitir la correspondiente resolución definitiva. **Punto número siete: Inicio del procedimiento sancionatorio en contra del Comerciante Individual Noé Alberto Guillén, titular de la empresa Librería y Papelería La Nueva San Salvador.** El Jefe de la Unidad Jurídica, de manera similar al tema anterior, dijo que este contratista había incumplido la ejecución del contrato para el suministro de papel, cartón y materiales de oficina que le fue adjudicado parcialmente, y por tal razón, con base en el artículo 160 de la LACAP solicitaba la autorización del Consejo a efecto de que se comisione a la Unidad Jurídica, para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio. El Consejo Directivo **ACORDÓ:** comisionar a la Unidad Jurídica del CNR, para que inicie el proceso de aplicación de las sanciones establecidas al Comerciante Individual Noé Alberto Guillén, titular de la empresa Librería y Papelería La Nueva San Salvador, por incumplimiento en la ejecución del contrato,

debido al retraso injustificado en la entrega de los suministros del contrato No. CNR-LP-04/2012 “Suministro de Papel, Cartón y Materiales de Oficina”; celebrado por el Centro Nacional de Registros con la sociedad expresada; con base en el artículo 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-. Al estar concluido el procedimiento, la Unidad Jurídica deberá informar a este Consejo, para emitir la correspondiente resolución definitiva. **Punto número ocho: Publicación de datos geoespaciales en La Nube; Programa GeoSur.** Este punto y los dos siguientes, fueron expuestos por el Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional –DIGCN-, ingeniero Rigoberto Ovidio Magaña Chavarría, quien se refirió inicialmente al Programa GeoSur liderado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), que coloca a disposición del público información geográfica de América Latina y el Caribe, útil para planificar y analizar actividades de desarrollo. Luego hizo mención a los beneficios de pertenecer a tal Programa, entre ellos: el apoyo a la planificación de infraestructura de datos espaciales, nacionales y regionales; obtener asistencia técnica para mejorar servicios web de mapas y la realización de talleres de capacitación en desarrollo de geoservidores, geoportales, catálogos geoespaciales y metadatos. Dijo que mediante La Nube –que es un medio de prestación de servicios de información por internet-, se podrán consultar mapas elaborados por el CNR almacenados en aquella. El expositor informó que el CNR ha tenido relaciones con el Programa GeoSur y obtuvo un premio de esa institución, que le fue entregado durante el quinto encuentro del mismo, realizado en noviembre de dos mil doce en Buenos Aires. También mencionó las ventajas y desventajas de ese medio de información, destacando en estas últimas que puede haber un riesgo de fuga de información institucional; sin embargo los datos que se colocan en ese medio informático, están protegidos contra usos no autorizados. Agregó el ingeniero Magaña, que los costos en los dos primeros años para publicar los datos mencionados en tal medio de información, serían financiados por GeoSur; a partir del tercer año, los costos de \$24,733.10 por año, estarán a cargo del CNR, quien no está obligado a continuar perteneciendo al Programa y a partir del tercer año el software, que tiene un precio aproximado de \$52,000.00, será donado al CNR. El expositor concluyó su informe solicitando al Consejo Directivo autorice al CNR para subir los datos a La Nube, para su posterior presentación y autorización de publicación, definiéndose una política de datos para las instituciones que tendrán acceso a dicha información. El Consejo analizó la información que antecede, y considerando que son mayores las ventajas que tiene colocar los datos geoespaciales en ese medio de información, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** autorizar la colocación de datos geoespaciales del CNR en La Nube del Programa GeoSur, para su posterior presentación y publicación; e instruir a la Administración para que defina una política de datos para las instituciones que tendrán acceso a tal información para su posterior publicación. **Punto número nueve: Solicitud del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, relativa a mapas impresos y digitales del territorio salvadoreño.** El funcionario citado expresó que el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, había dirigido al CNR una solicitud para que se le proporcionen mapas legibles (impresos y digitales del territorio salvadoreño), como apoyo a la gestión que realiza la Unidad de Monitoreo y Análisis sobre la violencia, interesándose específicamente en los croquis urbanos en formato imagen; que actualmente para los croquis urbanos de los 262 municipios existe un precio autorizado de \$2.00, bajo el cual se realiza su venta en formato impreso, no así en digital, y considerando que el venderlo en dicho formato no implica un costo mayor a venderlos impresos, y en atención además, a que en el acuerdo del Consejo Directivo No. 13-CNR/2007 de fecha 29 de mayo de ese año, que fijó

precios para varios productos cartográficos y geográficos, no se especifica que dicho precio sea exclusivo para la venta en papel, la Administración propone utilizar el mismo precio ya aprobado, para estos mapas en formato digital (imagen). El Consejo Directivo, tomando en consideración que los mapas solicitados por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, servirán para apoyar el combate contra la delincuencia y el narcotráfico, que representan un grave problema que confronta el país desde hace varios años, y con base en la cooperación interinstitucional que debe existir en la Administración Pública, estimó conveniente proporcionar tales mapas a título de donación y no en concepto de venta; y en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente **ACUERDO**: instruir a la Administración, para que aplicando el procedimiento legal correspondiente, efectúe al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública donación de mapas impresos y digitales del territorio salvadoreño, lo cual permitiría identificar municipios y departamentos con relación a los temas de la delincuencia y narco-actividad; solicitados por dicho Ministerio con tal finalidad, en la nota dirigida al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, con referencia MJSP-DM/538 de fecha 27 de noviembre de 2012; autorizando a dicho funcionario para que integre la Comisión institucional respectiva, e informe a este Consejo de su resultado. **Punto número diez: Autorización destino final de Mapas Turísticos descargados.** El expresado funcionario informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 44-CNR/2012 de fecha 19 de abril de ese año, autorizó a la Administración para que aplicara el procedimiento que legalmente corresponde, para el descargo y disposición de los ejemplares del Mapa Turístico de El Salvador, correspondientes a las ediciones 1ª, 2ª y 3ª, conservando el CNR el número de ejemplares que la Dirección Ejecutiva considere conveniente; e integrara la Comisión institucional respectiva, debiendo informar del descargo efectuado, para que este Consejo resolviera sobre el destino final de los mapas referidos. Que la Administración ha efectuado el descargo autorizado y presentado el acta respectiva, consignándose en ella el destino final de los mapas referidos, destino que debe autorizar este Consejo. El Consejo Directivo, con base en el Reglamento para el Descargo y Enajenación de Bienes Muebles propiedad del Centro Nacional de Registros; y en los artículos 2 letra f) del Reglamento para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles; y 149 ordinal 3º de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACORDÓ**: Autorizar el destino final de los ejemplares de los Mapas Turísticos de El Salvador, correspondiente a las ediciones 1ª, 2ª y 3ª, en la forma siguiente: a) entregar un ejemplar a cada uno de los empleados del CNR, a nivel nacional; b) entregar un ejemplar a usuarios, por compras mayores de DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.00) en el área de Comercialización de la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional; c) entregar un ejemplar a los visitantes del Mapa en Relieve (ex Cuartel El Zapote); d) entregar un ejemplar a visitantes en eventos en los que participe la Institución; e) entregar un ejemplar por compra del Atlas Histórico Cartográfico; y f) entregar parte de los Mapas al Ministerio de Educación; debiendo conservar el CNR el número de ejemplares que la Dirección Ejecutiva considere conveniente. El detalle de los bienes descargados, las respectivas cantidades y su valor están consignados en el acta de constatación y destino final del Mapa Turístico de El Salvador, en su primera, segunda y tercera edición, suscrita en la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, del Centro Nacional de Registros, a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil doce, por la Comisión Institucional para el Descargo y Disposición de tales ejemplares. **Punto número once: Adquisiciones y Contrataciones.** Los temas comprendidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI–, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez. **Aprobación de Resultado Final de**

**Proceso. Punto número once punto uno: Licitación Pública No. LP-07/2012-CNR “Servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del CNR en todo el país, año 2013”.** El licenciado Sanabria Ramírez dijo que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 113-CNR/2012 de fecha 22 de noviembre de ese año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, que tiene como objetivo garantizar la custodia de las instalaciones, bienes, personal y usuarios del Centro Nacional de Registros, mediante la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada. También aprobó las bases correspondientes y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo retirado el pliego de bases cuatro (4) sociedades; y presentó oferta solamente una (1) sociedad. La recepción y apertura de ofertas se efectuó el día 19 de diciembre del año 2012, habiendo presentado oferta únicamente la sociedad COSASE, S.A. DE C.V. Los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y como mínimo 70 puntos, y en cuanto a la oferta económica, el criterio es el precio evaluado más favorable. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la capacidad legal y financiera, habiendo efectuado prevención de carácter legal a la única participante, quien cumplió con la misma, por lo que se consideró elegible para continuar con el proceso de evaluación; dicha ofertante también cumplió con la capacidad financiera solicitada, siendo por ello elegible para continuar con la evaluación de la oferta técnica. Que la Comisión, después del análisis de los resultados de la evaluación técnica realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, ha determinado que la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., cumple con los aspectos técnicos requeridos; y además al verificar el monto ofertado por esa única sociedad participante, el mismo está dentro del monto de la asignación presupuestaria. Por tales razones la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad con los artículos 55 y 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y al numeral 38 de las Bases de la Licitación, recomienda: adjudicar la Licitación Pública de que se trata, a la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$388,464.26) IVA incluido, a partir del 11 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive. Que la Administración, de conformidad a lo recomendado y artículos mencionados, solicita al Consejo adjudique la Licitación Pública expresada a la citada sociedad, por el monto y período relacionados; y además autorice al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y a lo solicitado por la Administración, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 50 de su Reglamento; y al numeral 38 de las Bases de la Licitación, **ACORDÓ: I) Adjudicar la contratación en la Licitación Pública No. LP-07/2012-CNR “Servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del CNR en todo el país, año 2013”;** a la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. de C.V, hasta por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$388,464.26), el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, a partir del once de febrero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece, ambas fechas inclusive; y **II) Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al**

Administrador del Contrato nombrado, coronel Jorge Armando Reyes Hernández, Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional. **Punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases. Punto número once punto dos: Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR-BCIE Servicio de Diseño Arquitectónico y Constructivo del Proyecto “Construcción de Edificio de Estacionamientos para las Oficinas del Centro Nacional de Registros de San Salvador”.** El citado funcionario se refirió al contenido de las Bases de la Licitación expresada, destacando en ellas el objetivo de la misma, los criterios de evaluación de las ofertas; las personas que se proponen para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, así como la delegación al Director Ejecutivo, de la atribución para sustituir a cualquier miembro de ella, en caso de ser necesario. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 39 letra a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-; 37 de su Reglamento; y 25 letra b. de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la **Licitación Pública No. LP-02/2012-CNR-BCIE Servicio de Diseño Arquitectónico y Constructivo del Proyecto “Construcción de Edificio de Estacionamientos para las Oficinas del Centro Nacional de Registros de San Salvador”**, que tiene como objetivo contratar la prestación del servicio de Diseño Arquitectónico y Constructivo del Proyecto “Construcción de Edificio de Estacionamientos para las Oficinas del Centro Nacional de Registros de San Salvador”, a efecto de optimizar los recursos facilitando ordenar los estacionamientos internos, así como incrementar las plazas de parqueo en una nueva infraestructura, satisfaciendo la demanda de los usuarios internos y externos; **II)** Aprobar: a) las bases de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: arquitecta Zoila Yanira Cardona Rodríguez, de la Unidad Solicitante; arquitectos Walter Gerbert Cisneros Urías y Oscar Eduardo Hernández Cerrato e ingeniero Roberto Guillermo Castro Neyra, Expertos en la Materia; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, Analista Financiero; licenciada Ligia Karina Paz Sánchez, Asesora Legal y señora Sandra Elena Hernández de Monroy, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-; y **III)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. **Punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases. Punto número once punto tres: Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2012-CNR-BCIE “Suministro de Switches para la Actualización de la Capa de Acceso de la Red de Datos del Centro Nacional de Registros”.** El Jefe de la UACI hizo mención al contenido de las Bases de la Licitación expresada, destacando en ellas su objetivo, los criterios de evaluación de las ofertas; las personas que se proponen para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas, e igualmente a la delegación al Director Ejecutivo, de la atribución para sustituir a cualquier miembro de ella, en caso de ser necesario. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 39 letra a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-; 37 de su Reglamento; y 22 letra d. en relación con el artículo 25 letra a. de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la **Licitación Pública Nacional No. LPN-03/2012-CNR-BCIE “Suministro de Switches para la Actualización de la Capa de**

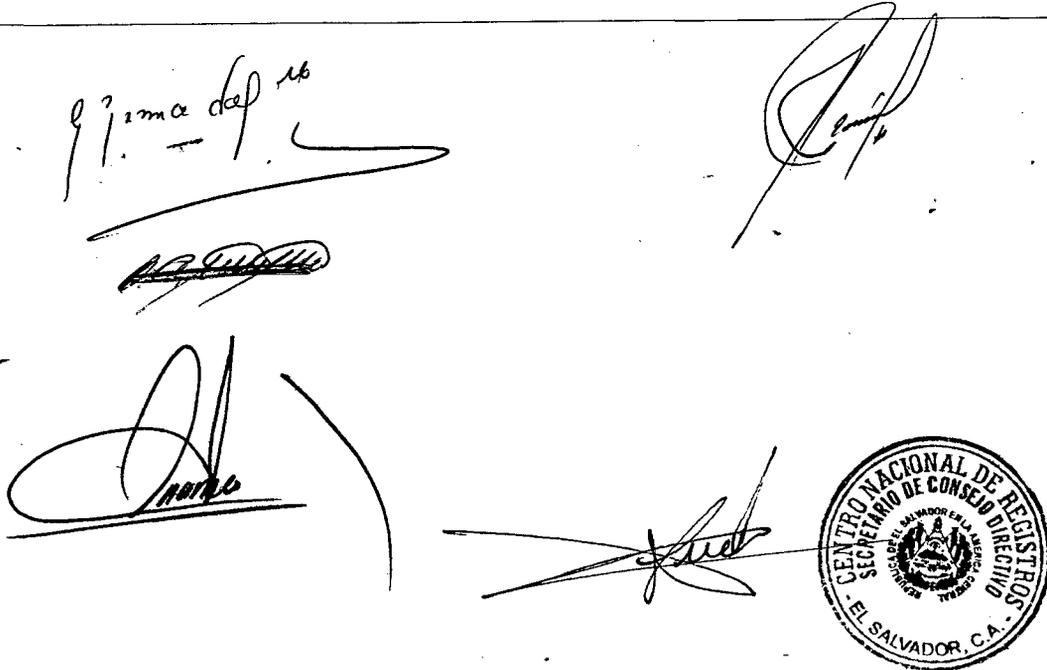
**Acceso de la Red de Datos del Centro Nacional de Registros**", que tiene como objetivo contratar el suministro de cincuenta y siete (57) switches de acceso, cuyas características y especificaciones técnicas constan en las Bases respectivas, para la actualización de capa de acceso a la red informática, a fin de mejorar el rendimiento con las nuevas tecnologías que permitan incrementar la calidad de los servicios que brinda la institución; **II) Aprobar:** a) las bases de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciado Luis Enrique Interiano Cabrera, de la Unidad Solicitante; licenciado Marcos Antonio García Feliciano y señor Julio César Contreras Peraza, Expertos en la Materia; licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, Analista Financiero; licenciado Salvador Aníbal Juárez Urquilla, Asesor Legal y señora Sandra Elena Hernández de Monroy, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-; y **III) Delegar** al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. **Punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Informe de Resultados. Punto número once punto cuatro: Resultados del proceso de evaluación del Sobre No. 3 "Oferta Económica" de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-03/2012-CNR-BCIE "Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros".** El referido funcionario informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 137-CNR/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, resolvió aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No.1 "PRECALIFICACIÓN" y No. 2 "OFERTA TÉCNICA" de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-03/2012-CNR-BCIE "Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros"; y tener como elegible a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser considerada en la apertura del Sobre No. 3 "Oferta Económica". Que el día 11 de enero del presente año, se realizó la apertura del Sobre No. 3 "Oferta Económica", de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., procediéndose a la evaluación de dicho Sobre por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La citada Comisión verificó en el expresado Sobre No. 3 "Oferta Económica", que la misma tiene un monto de \$255,060.30; que incluye el IVA; siendo la disponibilidad presupuestaria de \$500,000.00; por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, dándole cumplimiento a los artículos 37 y 38 de la Normativa BCIE y al numeral 37 de las Bases de Licitación, RECOMIENDA: se adjudique por haber superado las diferentes etapas del proceso de evaluación, la Licitación Pública Internacional No. LPINT-03/2012-CNR-BCIE "Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros", a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: ÍTEM No. 1: Configuración 1/15 Servidores de Aplicaciones, a un precio unitario de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 71/100 DÓLARES (\$9,988.71), haciendo un total para este ítem de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA 65/100 DÓLARES (\$149,830.65) con IVA incluido; ÍTEM No. 2: Configuración 2/5 Servidores de bases de datos, a un precio unitario de VEINTIÚN MIL CUARENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES (\$21,045.93), haciendo un total para este ítem de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 65/100 DÓLARES (\$105,229.65) con IVA incluido. Recomendando adjudicarse a dicha sociedad un monto total hasta por DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA 30/100 DÓLARES (\$255,060.30) con IVA incluido. Por consecuencia de lo anterior, conforme a los artículos 37 y 38 de la Normativa BCIE, 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y al numeral 37 de las Bases de Licitación, la Administración solicita al Consejo Directivo: 1. Se dé por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 "Oferta

Económica” de la Licitación Pública Internacional referida; y 2. Autorizar a la Administración tramitar la No Objeción del BCIE, para proceder a adjudicar la Licitación Pública Internacional No. LPINT-03/2012-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros”, a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA 30/100 DÓLARES (\$255,060.30) con IVA incluido, tal como se ha detallado. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 50 de su Reglamento, y numeral 37 de las Bases de Licitación, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, en la **Licitación Pública Internacional No. LPINT-03/2012-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Servidores para el Centro Nacional de Registros”;** y **II)** instruir a la Administración para que solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación de la contratación a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Internacional anteriormente mencionada, en la forma siguiente: ÍTEM No. 1: Configuración 1/15 Servidores de Aplicaciones, a un precio unitario de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 71/100 DÓLARES (\$9,988.71), haciendo un total para este ítem de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA 65/100 DÓLARES (\$149,830.65); ÍTEM No. 2: Configuración 2/5 Servidores de bases de datos, a un precio unitario de VEINTIÚN MIL CUARENTA Y CINCO 93/100 DÓLARES (\$21,045.93), haciendo un total para este ítem de CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE 65/100 DÓLARES (\$105,229.65); siendo el monto total de lo adjudicado a dicha sociedad, hasta por DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA 30/100 DÓLARES (\$255,060.30) . Los precios mencionados anteriormente, incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, y están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Informe de Resultados. Punto número once punto cinco: Resultados del proceso de evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2012-CNR-BCIE “Suministro de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”.** El expositor en este tema dijo, que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 138-CNR/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012, resolvió aprobar el resultado de la evaluación de los Sobres No.1 “PRECALIFICACIÓN” y No. 2 “OFERTA TÉCNICA” de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2012-CNR-BCIE “Suministro de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”; y tener como elegible a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. para continuar con el proceso de evaluación de ofertas, y ser considerada en la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”. Que el día 11 de enero del presente año, se realizó la apertura del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, de la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., procediéndose a la evaluación de dicho Sobre por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas. La citada Comisión verificó en el expresado Sobre No. 3 “Oferta Económica”, que la misma tiene un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 62/100 DÓLARES (\$492,274.62); IVA incluido, monto que se encuentra dentro de la asignación

presupuestaria para este proceso; por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, dándole cumplimiento a los artículos 37 y 38 de la Normativa BCIE, 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y al numeral 37 de las Bases de Licitación, RECOMIENDA: adjudicar en forma total la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2012-CNR-BCIE “Suministro de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”, a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 62/100 DÓLARES (\$492,274.62), IVA incluido, tal como se detalla a continuación: ÍTEM 1: Un Switch multicapa, con precio unitario de \$215,766.08, y valor total de \$215,766.08; ÍTEM 2: Dos Firewalls, con precio unitario de \$99,294.66, y valor total de \$198,589.32; ÍTEM 3: Dos Routers (Oficina Central), con precio unitario de \$16,738.41, y valor total de \$33,476.82; e ÍTEM 4: Diez Routers (Oficinas Departamentales), con precio unitario de \$4,444.24, y valor total de \$44,442.40, haciendo un total de \$492,274.62. Por consecuencia de lo anterior, conforme a los artículos 37 y 38 de la Normativa BCIE, 56 de la LACAP, 50 del RELACAP y al numeral 37 de las Bases de Licitación, la Administración solicita al Consejo Directivo: 1. Se dé por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica” de la Licitación Pública Internacional referida; y 2. Autorizar a la Administración tramitar la No Objeción del BCIE, para proceder a adjudicar la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2012-CNR-BCIE “Suministro de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”, a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 62/100 DÓLARES (\$492,274.62) con IVA incluido, tal como se ha detallado. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 50 de su Reglamento, y numeral 37 de las Bases de Licitación, **ACORDÓ: I)** darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, en la **Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2012-CNR-BCIE “Suministro de Equipo de Comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”;** y **II)** instruir a la Administración para que solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación de la contratación a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Internacional anteriormente mencionada, en la forma siguiente: ÍTEM 1: Un Switch multicapa, con precio unitario de \$215,766.08, y valor total de \$215,766.08; ÍTEM 2: Dos Firewalls, con precio unitario de \$99,294.66, y valor total de \$198,589.32; ÍTEM 3: Dos Routers (Oficina Central), con precio unitario de \$16,738.41, y valor total de \$33,476.82; e ÍTEM 4: Diez Routers (Oficinas Departamentales), con precio unitario de \$4,444.24, y valor total de \$44,442.40, haciendo un total de \$492,274.62. Los precios mencionados anteriormente, incluyen el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, y están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número doce: Autorización de supresión y creación de plazas en ejecución.** Este punto fue expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora, quien informó que debido a la necesidad de especializar las áreas de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información institucionales y dada la importancia del correcto

funcionamiento de los mismos en las operación diaria del CNR, se hace necesario reestructurar los niveles de jefatura en la Dirección de Tecnología de la Información, con el objeto de incrementar la eficiencia y efectividad en la supervisión especializadas de los sistemas que dan soporte al Registro de Comercio, Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de la Propiedad Intelectual, Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, Desarrollo Humano y Administración, Unidad Financiera Institucional y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; que la Dirección de Tecnología de la Información requiere mejorar su estructura organizativa, con la eliminación de la Gerencia de Sistemas y de la Coordinación de Sistemas GIS, y la creación de dos Gerencias de Sistemas Especializadas. Al respecto, la Administración presenta la propuesta de suprimir las plazas de Gerente de Sistemas, que está vacante y tiene un salario de \$3,123.35; y de Coordinador GIS que tiene un salario de \$2,200.00, lo cual da un total de \$5,323.35; y se utilicen esos fondos para crear en ejecución las siguientes plazas: Gerente de Sistemas Administrativos y Financieros; y Gerente de Sistemas Catastrales y Geográficos, con un salario cada una de ellas de \$2,661.67; y efectuó la solicitud para autorizar la supresión y creación de las plazas mencionadas. El Consejo Directivo, de conformidad a la solicitud que antecede y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** suprimir las plazas de Gerente de Sistemas, que está vacante y tiene un salario de \$3,123.35; y de Coordinador GIS que tiene un salario de \$2,200.00, lo cual da un total de \$5,323.35; y se utilicen esos fondos para crear en ejecución las siguientes plazas: Gerente de Sistemas Administrativos y Financieros; y Gerente de Sistemas Catastrales y Geográficos, con un salario cada una de ellas de \$2,661.67. Todos los salarios mencionados son mensuales; y **II)** hacer del conocimiento de la Unidad Financiera Institucional, las relacionadas supresión y creación de plazas, para los efectos legales correspondientes. **Punto número trece: Anteproyecto Ley Orgánica del CNR.** El señor Director Ejecutivo informó, que la institución carece de su Ley Orgánica, no obstante que según los Decretos Ejecutivo y Legislativo de 1995 y 1996, respectivamente, el CNR tiene autonomía técnica, administrativa y financiera; pero no obstante ello se ha cuestionado o puesto en duda la calidad de institución autónoma del CNR, y por tal razón es necesario que se emita la Ley Orgánica que le reconozca su plena autonomía. Agregó que para ese propósito, se ha elaborado una última versión del Anteproyecto de esa Ley, en el cual destacó lo siguiente: se consagra expresamente la autonomía de la entidad; su carácter de ser una institución de utilidad general; se resuelve el problema de la no asistencia a las sesiones de los funcionarios a quienes se les confiere la Presidencia de la misma; y se legitima el cargo de Subdirector Ejecutivo. El doctor Argumedo solicitó a los miembros del Consejo Directivo, traer observaciones al Anteproyecto mencionado en la siguiente sesión de Consejo. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. Los demás puntos contenidos en la agenda de la presente reunión, no fueron tratados debido a lo avanzado de la hora. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.





The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature at the top left is written over the date '24 de enero de 2013'. To the right is a large, stylized signature. Below these are two more signatures, one on the left and one in the center. To the right of the central signature is a circular official stamp. The stamp contains the text: 'CENTRO NACIONAL DE REGISTROS', 'SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO', 'EL SALVADOR, C.A.', and a central emblem featuring a map of El Salvador.

**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DOS.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; señor representante suplente de la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho –FESPAD-, licenciado Oscar Armando Morales Velado; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También está presente el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo. **Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 1 del 17 de enero de 2013. Punto número cuatro: Propuesta de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, para la ejecución de la cartografía básica en los departamentos de San Vicente, Usulután, Morazán, San Miguel y La Unión. Punto número cinco: Solicitud de autorización de Transferencia de Fondos dentro de Componentes del Plan Global de Inversiones del Proyecto Midiendo El Salvador. Punto número seis: Aprobación de convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número siete: Anteproyecto Ley Orgánica CNR. Punto número ocho: Resultado de informes Auditoría Interna. Punto número nueve: Petición Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-. Punto número diez: Solicitud modificación del Contrato No. CNR-LP-10/2012 “Suministro de Cintas Tóner y Otros Materiales Informáticos para el Centro Nacional de Registros, año 2012”, suscrito entre el CNR y la sociedad DPG, S.A. de C.V. Punto número once: Aranceles para Información Geográfica Digital, con relación a la solicitud del Tribunal Supremo Electoral. Punto número doce: Informes. Punto número trece: Varios. Punto número trece punto uno: Solicitud de ISTA.** Todos los puntos agendados tienen el carácter de información